RESOLUCIÓN No. 0171
(05 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA, A CELEBRAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SVIV-LP-001 DE 2026"

El Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda del Municipio de Ocaña, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 125 de fecha 02 de septiembre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 286 de fecha 12 de junio de 2025, se ordenó la apertura al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SVIV-LP-001 DE 2026, con objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS BARRIOS; BELÉN, BERMEJAL, GALÁN, PRIMERO DE MAYO, SIMÓN BOLIVAR Y SURQUITOS, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección de contratistas, se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas por la entidad.

Que, al presente proceso de contratación se presentaron los siguientes proponentes:

1. CONSORCIO HG OCAÑA 2026
2. UNION TEMPORAL AL OCAÑA
3. UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO OCAÑA 2026
4. UNIÓN TEMPORAL INGELCAD
5. CONSORCIO OCAÑA 001
6. CS ALCANTARILLADO OCAÑA
7. UNION TEMPORAL ALCANTARILLADOS OCAÑA 2026
8. CONSORCIO REDES
9. UT ALCANTARILLADO OCAÑA
10. CONSORCIO ALCANTARILLADO
11. CONSORCIO OCAÑA 2026
12. MULTINTEC S.A.S
13. IPES SAS
14. CONSORCIO EMPRESARIAL UNION SUPERIOR DE DESARROLLO POR COLOMBIA
15. CONSORCIO GEINPRO 2026
16. CONSORCIO EVECOL OCAÑA
17. ALGAR SAS
18. CONSORCIO V&B OCAÑA
19. UNION TEMPORAL REDES DE ALCANTARILLADO
20. CONSORCIO REDES OCAÑA LS 2026
21. JALL S.A.S.
22. CONSORCIO REDES DE OCAÑA
23. YOMA CONSTRUCCIONES SAS
24. CAIDEO INTEGRAL INGENIERIA SAS

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, el Informe de Evaluación permaneció a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II, por el término legal, para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, mediante Decreto municipal N° 125 de fecha 02 de septiembre de 2025, el alcalde del Municipio de Ocaña, delegó en el funcionario GUSTAVO CASTILLA VERGEL, en su

RESOLUCIÓN No. 0171
(05 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA, A CELEBRAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SVIV-LP-001 DE 2026"

condición de Secretario de Vías, Infraestructura y Vivienda, la función de instalar, asistir, participar en la audiencia efectiva de adjudicación, adjudicar el contrato, o en su defecto declarar desierto el proceso contractual.

Que, el día 04 de agosto de 2026, se dio inicio a la audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación del proceso contractual.

Que, la puntuación provisional de los oferentes habilitados, sin incluir la económica fue la siguiente:

Nº OFERENTE	NOMBRE	PUNTAJE OTORGADO					OBRAS INCONCLUS	MULTAS/ SANCIONES	PUNTAJE PARCIAL
		CALIDAD	APOYO A LA IND. NACIONAL	PERSONAL CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO	MIPYME			
2	UNION TEMPORAL AL OCAÑA	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
3	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO OCAÑA 2026	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
4	UNIÓN TEMPORAL INGELCAD	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
5	CONSORCIO OCAÑA 001	19	20	1	0	0,25			40,25
8	CONSORCIO REDES	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
11	CONSORCIO OCAÑA 2026	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
12	MULTINTEC S.A.S	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
15	CONSORCIO GEINPRO 2026	19	20	0	0,25	0,25	0	0	39,5
16	CONSORCIO EVECOL OCAÑA	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
17	ALGAR SAS	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
18	CONSORCIO V&B OCAÑA	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
19	UNION TEMPORAL REDES DE ALCANTARILLADO	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
20	CONSORCIO REDES OCAÑA LS 2026	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
21	JALL S.A.S.	19	20	1	0	0,25	0	0	40,25
22	CONSORCIO REDES DE OCAÑA	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5
23	YOMA CONSTRUCCIONES SAS	19	20	1	0,25	0,25	0	0	40,5

Que, el día 04 de agosto de 2026, se llevó a cabo la apertura de las ofertas económicas:

Id	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA
2	UNION TEMPORAL AL OCAÑA	$ 1.503.176.347,00

RESOLUCIÓN No. 0171
(05 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA, A CELEBRAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SVIV-LP-001 DE 2026"

3	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO OCAÑA 2026	$ 1.506.085.364,00
4	UNIÓN TEMPORAL INGELCAD	$ 1.496.513.457,00
5	CONSORCIO OCAÑA 001	$ 1.505.325.819,00
8	CONSORCIO REDES	$ 1.507.115.810,00
11	CONSORCIO OCAÑA 2026	$ 1.507.845.521,00
12	MULTINTEC S.A.S	$ 1.510.509.870,00
15	CONSORCIO GEINPRO 2026	$ 1.489.066.747,00
16	CONSORCIO EVECOL OCAÑA	$ 1.509.990.153,00
17	ALGAR SAS	$ 1.545.206.324,00
18	CONSORCIO V&B OCAÑA	$ 1.516.488.071,00
19	UNION TEMPORAL REDES DE ALCANTARILLADO	$ 1.475.579.512,00
20	CONSORCIO REDES OCAÑA LS 2026	$ 1.504.300.293,00
21	JALL S.A.S.	$ 1.499.717.479,00
22	CONSORCIO REDES DE OCAÑA	$ 1.487.743.319,00
23	YOMA CONSTRUCCIONES SAS	$ 1.513.535.918,00

Que, se requirió por precio artificiosamente bajo a los siguientes oferentes:

N° OFERENTE	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA CORREGIDO
15	CONSORCIO GEINPRO 2026	$ 1.489.066.747,00
19	UNION TEMPORAL REDES DE ALCANTARILLADO	$ 1.475.579.512,00
22	CONSORCIO REDES DE OCAÑA	$ 1.487.743.319,00

Que, el oferente CONSORCIO REDES DE OCAÑA presentó justificación de precio artificiosamente bajo, la cual fue aceptada por la entidad territorial. Mientras que los proponentes CONSORCIO GEINPRO 2026 y UNION TEMPORAL REDES DE ALCANTARILLADO, guardaron silencio; incurriendo así en la causal de rechazo: "*X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.*"

Que, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado - TRM que rige la evaluación económica es $3.204,51; lo cual implica que el método de evaluación sea el de MEDIA ARITMÉTICA BAJA.

Que, se llevó a cabo la puntuación de la oferta económica con corrección aritmética, inclusive, procediéndose a llevar a cabo el respectivo traslado:

No.	NOMBRE OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA
2	UNION TEMPORAL AL OCAÑA	$ 1.503.176.347,00	59,2914937
3	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO OCAÑA 2026	$ 1.506.085.364,00	59,1759430

RESOLUCIÓN No. 0171
(05 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA, A CELEBRAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SVIV-LP-001 DE 2026"

4	UNIÓN TEMPORAL INGELCAD	$ 1.496.513.457,00	59,4438459
5	CONSORCIO OCAÑA 001	$ 1.505.325.819,00	59,2061134
8	CONSORCIO REDES	$ 1.507.115.810,00	59,1350121
11	CONSORCIO OCAÑA 2026	$ 1.507.845.521,00	59,1060269
12	MULTINTEC S.A.S	$ 1.510.509.870,00	59,0001948
16	CONSORCIO EVECOL OCAÑA	$ 1.509.990.153,00	59,0208387
17	ALGAR SAS	$ 1.545.206.324,00	57,6219976
18	CONSORCIO V&B OCAÑA	$ 1.516.488.071,00	58,7627313
20	CONSORCIO REDES OCAÑA LS 2026	$ 1.504.300.293,00	59,2468488
21	JALL S.A.S.	$ 1.499.717.479,00	59,4288854
22	CONSORCIO REDES DE OCAÑA	$ 1.487.743.319,00	59,0954824
23	YOMA CONSTRUCCIONES SAS	$ 1.513.535.918,00	58,8799954

Que, dentro del término de traslado de la evaluación económica no se presentaron observaciones.

Que, la puntuación final es la siguiente:

No.	NOMBRE OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA CORREGIDA	PUNTAJE EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE TOTAL
2	UNION TEMPORAL AL OCAÑA	$ 1.503.176.347,00	40,5	59,2914937	99,7914937
3	UNIÓN TEMPORAL ALCANTARILLADO OCAÑA 2026	$ 1.506.085.364,00	40,5	59,1759430	99,6759430
4	UNIÓN TEMPORAL INGELCAD	$ 1.496.513.457,00	40,5	59,4438459	99,9438459
5	CONSORCIO OCAÑA 001	$ 1.505.325.819,00	40,25	59,2061134	99,4561134
8	CONSORCIO REDES	$ 1.507.115.810,00	40,5	59,1350121	99,6350121
11	CONSORCIO OCAÑA 2026	$ 1.507.845.521,00	40,5	59,1060269	99,6060269
12	MULTINTEC S.A.S	$ 1.510.509.870,00	40,5	59,0001948	99,5001948
16	CONSORCIO EVECOL OCAÑA	$ 1.509.990.153,00	40,5	59,0208387	99,5208387
17	ALGAR SAS	$ 1.545.206.324,00	40,5	57,6219976	98,1219976
18	CONSORCIO V&B OCAÑA	$ 1.516.488.071,00	40,5	58,7627313	99,2627313

RESOLUCIÓN No. 0171
(05 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA, A CELEBRAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SVIV-LP-001 DE 2026"

20	CONSORCIO REDES OCAÑA LS 2026	$ 1.504.300.293,00	40,5	59,2468488	99,7468488
21	JALL S.A.S.	$ 1.499.717.479,00	40,25	59,4288854	99,6788854
22	CONSORCIO REDES DE OCAÑA	$ 1.487.743.319,00	40,5	59,0954824	99,5954824
23	YOMA CONSTRUCCIONES SAS	$ 1.513.535.918,00	40,5	58,8799954	99,3799954

Que, de conformidad a la evaluación de las ofertas económicas de que trata el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, el oferente con la mayor puntuación fue:

Razón social: UNION TEMPORAL INGELCAD
NIT: N/A
RL: EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
C.C. No.: 88.283.109
Precio: $1.496.513.457
Puntuación: 99,9438459

Que, por ser la propuesta presentada por el proponente UNION TEMPORAL INGELCAD, la más favorable para el Municipio de Ocaña, se procederá a adjudicar el contrato a este proponente.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el contrato derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. SVIV-LP-001 DE 2026, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO EN SECTORES PRIORIZADOS DE LOS BARRIOS; BELÉN, BERMEJAL, GALÁN, PRIMERO DE MAYO, SIMÓN BOLIVAR Y SURQUITOS, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, a:

Razón social: UNION TEMPORAL INGELCAD
NIT: N/A
RL: EVER LEONARDO RAMIREZ ARIAS
C.C. No.: 88.283.109
Puntuación: 99,9438459

ARTICULO SEGUNDO. Téngase como precio del contrato la suma final ajustada en la audiencia de apertura de sobre económico y de adjudicación en la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($1.496.513.457) MONEDA LEGAL.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notifica en desarrollo del procedimiento electrónico dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y para el efecto se publicará en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 0171
(05 de agosto de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRA, A CELEBRAR MEDIANTE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SVIV-LP-001 DE 2026"

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario deberá perfeccionar y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del RUT por parte de la Dirección de impuestos y Adunas Nacionales – DIAN.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ocaña, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

GUSTAVO CASTILLA VERGEL
Secretario de Vías, Infreaestructura y Vivienda
del Municipio de Ocaña

Proyectó: EDWIN EDGARDO BERMUDEZ PINTO - Asesor Jurídico Externo